

RENOVACIÓN COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

Y

JUNTA DE VECINOS "SALVADOR ALLENDE"

En Linares a 11 de marzo de 2020, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.130.300-4, representada legalmente por el Alcalde de la comuna de Linares, don **MARIO MEZA VÁSQUEZ**, chileno, Abogado, cédula de identidad número 14.389.148-8, ambos domiciliados en calle Kurt Moller número 391 de esta ciudad, como se acreditará en adelante "la parte constituyente" o "la Municipalidad" indistintamente, y por otra parte la **JUNTA DE VECINOS "SALVADOR ALLENDE**, Organización Comunitaria inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias bajo el N°1.983, de 2009, representada legalmente por su presidente don **LUIS LEIVA TAPIA**, chileno, Rut número 5.737.100-5, domiciliado en Villa Salvador Allende, Los Patagones N°2022, comuna de Linares, en adelante "la parte beneficiaria" o "la Junta de Vecinos" indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Linares es dueña de un bien raíz destinado a equipamiento municipal, ubicado en Pje. Los Pehuenches N°2020, Villa Salvador Allende de Linares, y que rola inscrita a su nombre a fojas 425, número 720, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 2015, el que mediante decreto exento N°406 del 11.02.2010, se entregó a la Junta de Vecinos "Salvador Allende" por 10 años a partir del 11 de febrero de 2010.

SEGUNDO: Por este acto, la Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde don Mario Meza Vásquez, renueva el comodato otorgado a la Junta de Vecinos "Salvador Allende", con fecha 11 de febrero de 2010, representada por su Presidente don Luis Leiva Tapia, del terreno de aproximadamente 576,80 metros cuadrados cuyos deslindes particulares en conformidad al plano confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, los siguientes: **NORTE:** en 28,00 metros con área verde; **SUR:** en 28,16 metros con otro propietario; **ORIENTE:** en 20,60 metros con área verde y; **PONIENTE:** en 20,60 metros con área verde, por un período de 10 años a partir de la fecha del decreto que lo aprueba, para quien acepta su presidente don Luis Leiva Tapia, ya individualizado.

TERCERO: La entrega material del terreno objeto del comodato se efectúa simbólica y materialmente a la fecha de suscripción del presente instrumento, a entera satisfacción de la Junta de Vecinos "Salvador Allende", en el estado en que actualmente se encuentra y que es conocido por la Junta de Vecinos, el que queda facultado desde la fecha del presente instrumento para hacer ingreso al terreno y hacer uso de este.

CUARTO: El comodatario se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación del terreno, siendo responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o de su uso legítimo. Los gastos de mantención del terreno serán a cargo del comodatario, sin que corresponda al comodante responsabilidad alguna de este sentido.

QUINTO: El comodante, podrá poner término en cualquier momento al presente comodato en los siguientes eventos:

- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se prestan los terrenos, estos es, multicancha.
- Si el comodatario no mantiene el terreno en perfectas condiciones de aseo, higienes y seguridad, y

- Si sobreviene a la Municipalidad una necesidad imprevista y urgente del inmueble que se entrega en comodato.

SEXTO: Se establece que la Junta de Vecinos "Salvador Allende", le queda prohibido ceder a título gratuito u oneroso a terceros el todo o parte del terreno objeto del presente instrumento, o destinarlo a fines distintos de los establecidos en la cláusula que antecede, sin previa autorización escrita de la Municipalidad de Linares.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares y prorrogan competencia y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la ciudad de Linares.

DECIMO: Las mejoras que el comodatario introduzca en el inmueble quedarán a beneficio de éste, sin derecho a reembolso a menos que al término del comodato puedan ser retiradas sin detrimento del inmueble.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos "Salvador Allende" de Linares y 3 en poder de la Municipalidad de Linares.


LUIS LEIVA TAPIA
PRESIDENTE



MMV / CYG / Ica.

Linares, 02 de enero de 2020

Señor alcalde de la ilustre municipal de Linares

Don Mario Meza Vásquez

El directorio de la junta de vecinos de la villa Salvador Allende, se dirige a usted con el propósito de pedirle la renovación del comodato de la multicancha, ubicada en pasaje Los Pehuenches #2030, Villa Salvador Allende de la ciudad de Linares. Dicha cancha nos presta un gran beneficio para la recreación de nuestros niño y niñas, también donde nos reunimos como asamblea para gestionar asuntos de la junta de vecinos.

Señor alcalde necesitamos de usted y los señores concejales que este petitorio sea resolutive lo más pronto posible.

Se despide Luis Leiva Tapia, presidente de la ya mencionada junta de vecinos Salvador Allende.

Dirección: los patagones #2022

Fono: 930276234

*Junta de Vecinos
Salvador Allende
Fund. 21 Agosto 2008
Pers. Jurídica N° 1983*

Presidente

Luis Leiva Tapia



Secretaria

Constanza Soto Lara



UNIDAD ASESORIA JURIDICA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 07/01/20
N° FOLIO 34

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LINARES
02 ENE. 2020
FECHA
N° 04. -

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Municipal

CERTIFICADO N°462./

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Linares, certifica que la Organización Comunitaria Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS "SALVADOR ALLENDE"**, se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitaria bajo el N° 1.983 de fecha 21 de agosto de 2009, estando su Personalidad Jurídica vigente, y los directivos elegidos como representantes legales ante cualquier institución pública o privada, a contar del 21 de agosto de 2018 hasta el 21 de agosto de 2021, según consta en antecedentes aportados por la organización, son los que se citan a continuación.

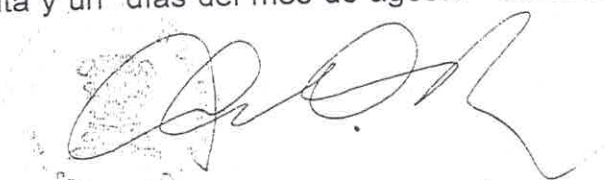
PRESIDENTE : **LUIS LEIVA TAPIA**
RUN N°5.737.100-5
VILLA SALVADOR ALLENDE
LOS PATAGONES N°2022
LINARES

SECRETARIA : **CONSTANZA SOTO LARA**
RUN N°18.981.479-8
VILLA SALVADOR ALLENDE
DON BOSCO N°1934
LINARES

TESORERA : **MACARENA PONCE MUÑOZ**
RUN N°14.563.929-8
VILLA SALVADOR ALLENDE
LOS PEHUENCHES N°1941
LINARES

DIRECTOR SUPLENTE : **BERNARDA ARAYA SALDAÑA**
DIRECTOR SUPLENTE : **VÍCTOR LAGOS OLIVARES**
DIRECTOR SUPLENTE : **ROBINSON VILLAR LEÓN**

Otorgado en Linares, a treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

* 5
* ~~Rosario Silva~~
60024247-5 ia
Salvador
Allende



REPUBLICA DE CHILE



61290724

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 28-01-2019

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°202824 con fecha 21-08-2009.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS SALVADOR ALLENDE
DOMICILIO : CANCHA VILLA SALVADOR ALLENDE S/N 2030
LINARES
REGION DEL MAULE
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 21-08-2009
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 28 Enero 2019, 10:20.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

LINARES, 11 de febrero de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 406 /
VISTOS :

El acuerdo del Concejo Municipal de Linares, adoptado en sesión ordinaria N° 42, celebrada el día 5 de febrero de 2010;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;


DECRETO:

Apruébase el comodato de fecha 11 de febrero de 2010, que se agrega como anexo al presente decreto, mediante el cual la Municipalidad de Linares entrega en comodato por 10 años a la Junta de Vecinos "Salvador Allende", el terreno de aproximadamente 576,80 metros cuadrados, con el objeto de que lo destinen Multicancha..

Anótese, comuníquese y transcribese.



PEDRO OSORES MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ENRIQUE A. DÍAZ VILLALOBOS
ALCALDE (S) DE LINARES

Distribución:

- 1.- Junta de Vecinos "Salvador Allende"
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Secretaría Concejo
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5.- Secretaría de Planificación
- 6.- Dirección de Obras Municipales
- 7.- Asesoría Jurídica
- 8.- Secretaría Municipal
- 9.- Archivo Oficina de Partes
EADV./POM./MMV./Buv.-

[Handwritten marks]

COMODATO

En Linares, a 11 de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde (S) don **ENRIQUE A. DÍAZ VILLALOBOS**, chileno, cédula de identidad N° 6.155.962-0 ambos domiciliados en Kurt Möller N° 391 y la Junta de Vecinos "Salvador Allende", representada por don **JOSÉ VILLA PARADA**, cédula de identidad N° 3.990.748-8, domiciliado en Villa Salvador Allende, Pasaje Los Araucanos N° 76, Linares; doña **MARGARITA GONZÁLEZ CARREÑO**, cédula de identidad N° 12.119.141-5, domiciliada en Villa Salvador Allende, Pasaje Los Patagones N° 1963, Linares y doña **JUDY CASANOVA ELGUETA**, cédula de identidad N° 12.183.600-9, domiciliada en Villa Salvador Allende, Pasaje Los Onas N° 49, Linares, Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: La Municipalidad de Linares es dueña de un bien raíz destinado a equipamiento municipal, ubicado en Pasaje Los Pehuenches N° 2030, Villa Salvador Allende, de Linares.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde (S) don Enrique A. Díaz Villalobos, entrega en comodato a la Junta de Vecinos "Salvador Allende", representada por su Presidente don José Villa Parada, Secretaria doña Margarita González Carreño y Tesorera doña Judy Casanova Elgueta, el terreno de aproximadamente 576,80 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares en conformidad al plano confeccionado por la Dirección de Obras Municipales el que se entiende formar parte de este comodato, son los siguientes :

Norte: En 28,00 metros con área verde;
Sur: En 28,16 metros con otro propietario;
Oriente: En 20,60 metros con área verde, y
Poniente: En 20,60 metros con área verde.

TERCERO: El inmueble individualizado en la cláusula anterior se entrega en comodato a la Junta de Vecinos "Salvador Allende", con el objeto de que lo destinen a multicancha.

CUARTO: El plazo del comodato será de 10 años a contar de la fecha del Decreto que apruebe el presente comodato, sujeto a revisión por la Municipalidad de Linares.

QUINTO: La comodataria se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación del terreno, siendo responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o de su uso legítimo. Los gastos de mantención del terreno serán de cargo de la comodataria, sin que corresponda al comodante responsabilidad alguna de este sentido.

SEXTO: El comodante, podrá poner término en cualquier momento al presente comodato en los siguientes eventos:


- * Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se prestan los terrenos, esto es, multicancha.
- * Si el comodatario no mantiene el terreno en perfectas condiciones de aseo, higiene y seguridad, y
- * Si sobreviene a la Municipalidad una necesidad imprevista y urgente del inmueble que se entrega en comodato.

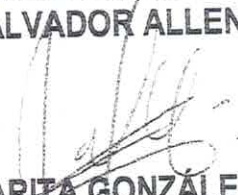
SÉPTIMO: Las mejoras que el comodatario introduzca en el inmueble quedarán a beneficio de éste, sin derecho a reembolso a menos que al término del comodato puedan ser retiradas sin detrimento del inmueble.


OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares para todos los efectos legales derivados del presente comodato.

NOVENO: El presente comodato se extiende en nueve ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos "Salvador Allende" de Linares y los restantes en poder de la Municipalidad de Linares.


ENRIQUE A. DÍAZ VILLALOBOS
ALCALDE (S) DE LINARES


JOSÉ VILLA PARADA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
"SALVADOR ALLENDE"


MARGARITA GONZÁLEZ CARREÑO
SECRETARIA JUNTA DE VECINOS
"SALVADOR ALLENDE"


JUDY CASANOVA ELGUETA
TESORERA JUNTA DE VECINOS
"SALVADOR ALLENDE"

EADV./MMV./Buv.-

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
ASESORÍA JURÍDICA

Prezario?

LINARES, 11 de febrero de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 406 /
VISTOS :

El acuerdo del Concejo Municipal de Linares, adoptado en sesión ordinaria N° 42, celebrada el día 5 de febrero de 2010;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

Apruébase el comodato de fecha 11 de febrero de 2010, que se agrega como anexo al presente decreto, mediante el cual la Municipalidad de Linares entrega en comodato por 10 años a la Junta de Vecinos "Salvador Allende", el terreno de aproximadamente 576,80 metros cuadrados, con el objeto de que lo destinen Multicancha..

Anótese, comuníquese y transcribese.



PEDRO OSÓRES MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ENRIQUE A. DÍAZ VILLALOBOS
ALCALDE (S) DE LINARES

- Distribución:
- 1.- Junta de Vecinos "Salvador Allende"
 - 2.- Unidad de Control
 - 3.- Secretaría Concejo
 - 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
 - 5.- Secretaría de Planificación
 - 6.- Dirección de Obras Municipales
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Secretaría Municipal
 - 9.- Archivo Oficina de Partes
EADV./POM./MMV./Buv.-

Luis Leiva Tapia
C/ 930276234

COMODATO

En Linares, a 11 de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde (S) don **ENRIQUE A. DÍAZ VILLALOBOS**, chileno, cédula de identidad N° 6.155.962-0 ambos domiciliados en Kurt Möller N° 391 y la Junta de Vecinos "Salvador Allende", representada por don **JOSÉ VILLA PARADA**, cédula de identidad N° 3.990.748-8, domiciliado en Villa Salvador Allende, Pasaje Los Araucanos N° 76, Linares; doña **MARGARITA GONZÁLEZ CARREÑO**, cédula de identidad N° 12.119.141-5, domiciliada en Villa Salvador Allende, Pasaje Los Patagones N° 1963, Linares y doña **JUDY CASANOVA ELGUETA**, cédula de identidad N° 12.183.600-9, domiciliada en Villa Salvador Allende, Pasaje Los Onas N° 49, Linares, Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: La Municipalidad de Linares es dueña de un bien raíz destinado a equipamiento municipal, ubicado en Pasaje Los Pehuenches N° 2030, Villa Salvador Allende, de Linares.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde (S) don Enrique A. Díaz Villalobos, entrega en comodato a la Junta de Vecinos "Salvador Allende", representada por su Presidente don José Villa Parada, Secretaria doña Margarita González Carreño y Tesorera doña Judy Casanova Elgueta, el terreno de aproximadamente 576,80 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares en conformidad al plano confeccionado por la Dirección de Obras Municipales el que se entiende formar parte de este comodato, son los siguientes :

Norte: En 28,00 metros con área verde;
Sur: En 28,16 metros con otro propietario;
Oriente: En 20,60 metros con área verde, y
Poniente: En 20,60 metros con área verde.

TERCERO: El inmueble individualizado en la cláusula anterior se entrega en comodato a la Junta de Vecinos "Salvador Allende", con el objeto de que lo destinen a multicancha.

CUARTO: El plazo del comodato será de 10 años a contar de la fecha del Decreto que apruebe el presente comodato, sujeto a revisión por la Municipalidad de Linares.

QUINTO: La comodataria se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación del terreno, siendo responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o de su uso legítimo. Los gastos de mantención del terreno serán de cargo de la comodataria, sin que corresponda al comodante responsabilidad alguna de este sentido.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Municipal

CERTIFICADO N°212.-/

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Linares, certifica que la Organización Comunitaria Territorial denominada Junta de Vecinos "**JUNTA DE VECINOS MARGOT LOYOLA**", se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias bajo el N°161 de fecha 9 de septiembre de 1992 y ha efectuado elección de Directorio, por término del periodo, estando su Personalidad Jurídica vigente, y su directiva elegida como representante legal ante cualquier institución pública o privada, a contar del 23 de febrero de 2019 y hasta el día 23 de febrero de 2022, según consta en antecedentes aportados por la organización, está integrada por:

PRESIDENTE : VÍCTOR ZÚÑIGA ZÚÑIGA
RUN N°7.297.774-2
PB. QUINTA LA LIBERTAD
LAS FRESIAS N°5
LINARES

SECRETARIA : NATALIA LAGOS GUTIÉRREZ
RUN N°14.290.341-5
PB. QUINTA LA LIBERTAD
LAS MARGARITAS N°9
LINARES

TESORERO : ADAN SAEZ CANALES
RUN N°4.895.552-5
PB. QUINTA LA LIBERTAD
LAS HORTENCIAS N°4
LINARES

DIRECTOR SUPLENTE: BENEDICTA HERRERA SUAREZ
DIRECTOR SUPLENTE: PEDRO MUÑOZ LINEROS
DIRECTOR SUPLENTE :MARIELA MUÑOZ MUÑOZ

Otorgado en Linares, a ocho días del mes de abril de
dos mil diecinueve.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

CAAR/Car
C.c. DIDECO
Encargado de la Transparencia
SRCel